



ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA: SUBVENCIONES DESTINADAS AL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA ISLA DE TENERIFE PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA, ATENDER A LA DIVERSIDAD Y APOYAR EL ASOCIACIONISMO (2021).

LÍNEA 3: SUBVENCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL PUEBLO GITANO.

Con fecha 18 de octubre de 2022, se ha dictado Resolución número R0000044526 del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, a través de la cual se resuelve la aprobación de la documentación justificativa de la línea 3: «Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano», aprobada en el marco de la convocatoria de las «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el expediente relativo a la línea 3, «Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución número R0000027488, de fecha 5 de noviembre de 2021, del Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, se resuelve la **línea 3** de subvención, destinada al **«Fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano»**, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», adoptándose, en el apartado dispositivo tercero de dicha resolución, la **disposición del gasto** a favor de las siguientes

Código Seguro De Verificación	Fus95tgClab4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2022 11:58:22
Observaciones		Página	1/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Fus95tgClab4jL9rZ+higw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





entidades y por los **importes** que se indican a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0311-2317-48940, número de subvención 2021-000116, Propuesta A nº 21-001852, ítem de gasto: 21-002581, con código en la BDNS 561704, conforme al siguiente detalle:

Nº. EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTOS PRESENTADOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE REFORMULADO	PUNTOS	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
E2021003534S0 0001	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR NIF:G38360160	¿Qué camelan las gitanas? De la incomprensión cultural a la transformación social	12.500,00 €	9.300,00 €	93	9.300,00 €
		Centro de apoyo integral al pueblo gitano - Kamira	12.500,00 €	8.900,00 €	89	8.900,00 €
E2021003534S0 0002	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN NIF:G76571462	Análisis de la situación del pueblo gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo e inclusión social	12.498,23 €	8.100,00 €	81	8.100,00 €
		Escuela de liderazgo: empoderamiento y visibilización de la mujer gitana	12.499,07 €	8.800,00 €	88	8.800,00 €
E2021003534S0 0003	FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA NIF: G76639772	La parentalidad positiva como vector de desarrollo psicopedagógico y prevención de la violencia	12.493,28 €	7.500,00 €	75	7.500,00 €
		Fortalecimiento y dinamización del tejido asociativo gitano tinerfeño para la plena participación de su población juvenil	12.494,21 €	7.400,00 €	74	7.400,00 €
TOTAL	3	6	74.984,79 €	50.000,00 €	500	50.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Fus95tgClab4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2022 11:58:22
Observaciones		Página	2/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Fus95tgClab4jL9rZ+higw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. - A través de la citada Resolución y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la citada subvención, se estableció como periodo de ejecución del proyecto objeto de subvención el comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2022; y como periodo de justificación el comprendido entre el 1 de junio y el 1 de agosto de 2022 (PLAZO: DOS MESES), siendo, por tanto, esta última fecha (el 1 de agosto de 2022) el término del plazo para la presentación de la documentación justificativa.

TERCERO.- Con posterioridad, en la fecha y registro de entrada que se indican a continuación, por la siguiente entidad se solicita autorización de modificación del proyecto objeto de subvención, autorizándose tal modificación según el siguiente detalle:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ENTIDAD	FECHA Y REGISTRO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN Y OBJETO DE MODIFICACIÓN
E2021003534 S00001	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR NIF:G38360160	5/01/2022 000006501e220 0000872	Resolución número R0000031967, de 26 de enero de 2022 Se modifica el periodo de ejecución del proyecto incrementándolo en tres meses más (del 1/11/2021 al 31/05/2022), al objeto de garantizar una atención de calidad de las personas titulares de los servicios. Así mismo, modifican en el presupuesto los importes de dos partidas de gastos: reducen los gastos de personal y aumentan los gastos de actividad

CUARTO.- Transcurrido el periodo de ejecución, en las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, por las siguientes entidades beneficiarias de la citada subvención se procede a la presentación de la documentación justificativa, conforme al siguiente detalle:

Nº. EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO SUBVENCIONADO	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA JUSTIFICACIÓN
E2021003534S000 01	ASOCIACION MUJERES GITANAS	¿Qué camelan las gitanas? De la incomprensión cultural a la	29/07/2022 REGAGE22e00032989156

Código Seguro De Verificación	Fus95tgClab4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2022 11:58:22
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Fus95tgClab4jL9rZ+higw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	ROMI CAMELA NAQUERAR NIF:G38360160	<i>transformación social</i>	
		Centro de apoyo integral al pueblo gitano - Kamira	29/07/2022 REGAGE22e00033013203 10/08/2022 REGAGE22e00034958866
E2021003534S000 02	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN NIF:G76571462	Análisis de la situación del pueblo gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo e inclusión social	01/08/2022 REGAGE22e00033286608
		Escuela de liderazgo: empoderamiento y visibilización de la mujer gitana	01/08/2022 REGAGE22e00033283641
E2021003534S000 03	FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA NIF: G76639772	La parentalidad positiva como vector de desarrollo psicopedagógico y prevención de la violencia	01/08/2022 REGAGE22e00033296032
		Fortalecimiento y dinamización del tejido asociativo gitano tinerfeño para la plena participación de su población juvenil	01/08/2022 REGAGE22e00033306237

QUINTO.- Recibida la documentación justificativa de todas las entidades beneficiarias, el Servicio Gestor procede a su examen, al efecto de comprobar si se adecuaba a lo exigido por la normativa reguladora de la subvención.

De su examen se desprende que la documentación presentada **adolecía de algún defecto subsanable**; por lo que a las siguientes entidades se les **requirió** completar y/o subsanar la documentación aportada, mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios así como en la sede electrónica de esta Corporación Insular, el día 30 de septiembre de 2022, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) días hábiles (desde el día 3 hasta el 17 de octubre de 2022), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nº. EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO SUBVENCIONADO
E2021003534S00001	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR	¿Qué camelan las gitanas? De la incomprensión cultural a la transformación social

Código Seguro De Verificación	Fus95tgClab4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2022 11:58:22
Observaciones		Página	4/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Fus95tgClab4jL9rZ+higw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	NIF:G38360160	Centro de apoyo integral al pueblo gitano - Kamira
E2021003534S00002	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN NIF:G76571462	Análisis de la situación del pueblo gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo e inclusión social
		Escuela de liderazgo: empoderamiento y visibilización de la mujer gitana
E2021003534S00003	FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA NIF: G76639772	La parentalidad positiva como vector de desarrollo psicopedagógico y prevención de la violencia
		Fortalecimiento y dinamización del tejido asociativo gitano tinerfeño para la plena participación de su población juvenil

SEXTO.- En las fechas y registros de entrada que se indican a continuación, y por tanto, en plazo, por las siguientes entidades, se procede a presentar la documentación justificativa subsanada o requerida:

Nº. EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTO SUBVENCIONADO	FECHA Y REGISTRO DE ENTRADA SUBSANACIÓN
E2021003534S00001	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR NIF:G38360160	¿Qué camelan las gitanas? De la incomprensión cultural a la transformación social	07/10/2022 REGAGE22e00044714092
		Centro de apoyo integral al pueblo gitano - Kamira	07/10/2022 REGAGE22e00044714092
E2021003534S00002	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN NIF:G76571462	Análisis de la situación del pueblo gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo e inclusión social	09/10/2022 REGAGE22e00044912462 09/10/2022 REGAGE22e00044915547
		Escuela de liderazgo: empoderamiento y visibilización de la mujer gitana	09/10/2022 REGAGE22e00044914202 09/10/2022 REGAGE22e00044915547
E2021003534S00003	FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA NIF: G76639772	La parentalidad positiva como vector de desarrollo psicopedagógico y prevención de la violencia	09/10/2022 REGAGE22e00044914675 09/10/2022 REGAGE22e00044915087
		Fortalecimiento y dinamización del tejido asociativo gitano tinerfeño para la plena participación de su población	09/10/2022 REGAGE22e00044915002 09/10/2022 REGAGE22e00044915087

Código Seguro De Verificación	Fus95tgClab4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2022 11:58:22
Observaciones		Página	5/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Fus95tgClab4jL9rZ+higw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





		juvenil	
--	--	---------	--

SÉPTIMO.- Con fecha 17 de octubre de 2022, el Servicio Gestor emitió informe propuesta favorable en el que se fundamenta la aprobación de la documentación justificativa presentada por la línea 3: «Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano», aprobada en el marco de la convocatoria de las «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», en los términos que constan en el mismo

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - El régimen jurídico del presente expediente está contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS), la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, las bases y la convocatoria, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular, mediante Acuerdo número AC0000008860, de fecha 13 de abril de 2021, las restantes normas aplicables de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA. - Conforme al artículo 14 de la LGS las entidades beneficiarias están obligadas, entre otras cuestiones, a:

«[...] b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores [...]».

TERCERA. - Asimismo, el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, establece que las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos

Código Seguro De Verificación	Fus95tgClab4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2022 11:58:22
Observaciones		Página	6/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Fus95tgClab4jL9rZ+higw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





previstos en el acto de concesión de la subvención que se documentará de la manera que se determine en las bases que rijan la convocatoria, debiéndose cumplir lo establecido en la LGS.

En este sentido, la base 26 de las reguladoras de la subvención establecía como única modalidad para llevar a cabo la justificación la de «**cuenta justificativa con aportación de Informe de auditoría**», regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en la citada base.

En consecuencia con lo anterior, las entidades beneficiarias de la subvención, debían presentar la siguiente documentación:

A) **La CUENTA JUSTIFICATIVA**, que debía contener la siguiente documentación:

1.- **ANEXO V:** Memoria final del Proyecto con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2.- **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas que debía contener lo siguiente:

a) **ANEXO VI:** Liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos.

En el supuesto de **desviaciones** acaecidas en el presupuesto, se indicarían las mismas y se explicarían sus causas.

b) **ANEXO VII:** Relación desglosada de los ingresos.

c) **ANEXO VIII:** Relación desglosada de los gastos de la actividad que incluyera el número de orden, identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto del gasto, importe imputado a Cabildo, fecha del documento y fecha de pago.

d) **ANEXO IX:** Certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, determinando expresamente que los fondos percibidos de este Cabildo Insular han sido destinados a la ejecución de la actividad subvencionada.

e) En su caso, carta de pago de reintegro de los remanentes no aplicados al proyecto subvencionado, así como de los intereses derivados de los mismos.

B) **El INFORME DE AUDITORÍA**, que debía contener lo establecido en la base 26 d.B), de las reguladoras de la citada subvención.

CUARTA. - Por otro lado, el artículo 31 de la LGS, en relación a los gastos subvencionables, establece que:

«1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, **aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios** y se realicen en el plazo establecido por las diferentes

Código Seguro De Verificación	Fus95tgClab4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2022 11:58:22
Observaciones		Página	7/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Fus95tgClab4jL9rZ+higw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





bases reguladoras de las subvenciones. Cuando no se haya establecido un plazo concreto, los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará **gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación** determinado por la normativa reguladora de la subvención [...]»

Por su parte, la base 7 a. de las reguladoras de la subvención de referencia, indicó, en relación a los gastos subvencionables, lo siguiente:

«Los gastos objeto de subvención deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Que sean realizados en el período de ejecución establecido en la base 25; es decir, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de mayo de 2022.
- Que los gastos no sean desproporcionados y se ajusten al valor de mercado.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999, 99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Asimismo, la base 7 b. de las reguladoras de la subvención referida, estableció también en relación a los gastos, lo siguiente:

«Serán **gastos subvencionables**, los siguientes:

- Gastos de personal
- Gastos de contratación de trabajos realizados por otras empresas o profesionales autónomos
- Gastos para el desarrollo de actividades.
- Gastos de transporte para el desarrollo de actividades.
- Gastos dirigidos al uso y adquisición de herramientas informáticas.
- Gastos de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades.

Código Seguro De Verificación	Fus95tgClab4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2022 11:58:22
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Fus95tgClab4jL9rZ+higw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Gastos de asesoría.
- Gastos de auditoría externa para justificación de la subvención.

Por último, la base 7 c., también en relación con los gastos estableció que no serían subvencionables los siguientes gastos:

- Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

- Los relacionados con la adquisición de bienes inmuebles.
- Gastos inventariables, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 200€.

Por ejemplo: mobiliario, ordenadores, monitores, impresoras, tablets, etc., que superen la cuantía de 199,99 €.

- Gastos y atenciones protocolarias (almuerzos, recepciones, regalos, etc).
- Catering.
- Indemnizaciones ni garantías.

QUINTA. - Asimismo, el artículo 32 de la LGS indica que «el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención».

En este sentido, comprobada por parte del Servicio Gestor la documentación justificativa presentada por las entidades que se relacionan a continuación, relativa a la **línea 3** de subvención, destinada al «**Fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano**», aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)» y realizados los requerimientos y subsanaciones pertinentes que obran en el expediente administrativo, se considera **justificados** los siguientes importes:

Código Seguro De Verificación	Fus95tgClab4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^º Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2022 11:58:22
Observaciones		Página	9/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Fus95tgClab4jL9rZ+higw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº. EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTOS PRESENTADOS	IMPORTE CONCEDIDO Y JUSTIFICADO
E2021003534S000 01	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR NIF:G38360160	¿Qué camelan las gitanas? De la incomprensión cultural a la transformación social	9.300,00 €
		Centro de apoyo integral al pueblo gitano - Kamira	8.900,00 €
E2021003534S000 02	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN NIF:G76571462	Análisis de la situación del pueblo gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo e inclusión social	8.100,00 €
		Escuela de liderazgo: empoderamiento y visibilización de la mujer gitana	8.800,00 €
E2021003534S000 03	FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA NIF: G76639772	La parentalidad positiva como vector de desarrollo psicopedagógico y prevención de la violencia	7.500,00 €
		Fortalecimiento y dinamización del tejido asociativo gitano tinerfeño para la plena participación de su población juvenil	7.400,00 €
TOTAL	3	6	50.000,00 €

Asimismo, se considera que los proyectos presentados se ajustan al objeto y a la finalidad de la convocatoria y que las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos se corresponden con el proyecto presentado.

Por lo que, finalmente se concluye que la documentación justificativa presentada y examinada, contiene, desde un punto de vista formal, los documentos exigidos en la convocatoria, así como en las bases reguladoras de la citada subvención, **cumpliendo con las obligaciones** establecidas en la ya citada resolución de concesión.

SEXTA. - En virtud del artículo 10.1.y) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, corresponde a los Consejeros Insulares de Área, con carácter general, la competencia, en régimen de desconcentración, de la aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tales circunstancias.

Código Seguro De Verificación	Fus95tgClab4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2022 11:58:22
Observaciones		Página	10/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Fus95tgClab4jL9rZ+higw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En este sentido, atendiendo al Decreto nº D0000000256 del Sr. Presidente, de fecha 24 de julio de 2019, relativo al «Nombramiento y ceses de Vicepresidentes, Consejeros Insulares de Área y Consejeros Delegados», al Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad le corresponde, entre otros asuntos, los relativos a «Programas de atención a la diversidad».

SÉPTIMA.- Asimismo, de acuerdo con la Circular emitida, con fecha 3 de marzo de 2021, por la Intervención General relativa a los «Criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones», el presente expediente no está sometido a control financiero previo a la adopción de la resolución de aprobación de la justificación, al tratarse de subvenciones para la ejecución de proyectos durante el ejercicio 2021.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Servicio, obrante en el expediente, **RESUELVO:**

ÚNICO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por las entidades que se indican a continuación, relativa a las subvenciones concedidas a través de la **línea 3, «Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del pueblo gitano»**, aprobada en el marco de la convocatoria de «Subvenciones destinadas al tejido asociativo de la isla de Tenerife para fomentar la participación social y ciudadana, atender a la diversidad y apoyar el asociacionismo (2021)», con código en la BDNS 561704 y con número en el SIGEC 2021-000116, conforme al siguiente detalle:

Nº. EXPEDIENTE	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROYECTOS PRESENTADOS	IMPORTE CONCEDIDO Y JUSTIFICADO
E2021003534S000 01	ASOCIACION MUJERES GITANAS ROMI CAMELA NAQUERAR NIF:G38360160	¿Qué camelan las gitanas? De la incompreensión cultural a la transformación social	9.300,00 €
		Centro de apoyo integral al pueblo gitano - Kamira	8.900,00 €
E2021003534S000 02	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	Análisis de la situación del pueblo gitano tinerfeño y sus oportunidades de desarrollo e inclusión social	8.100,00 €

Código Seguro De Verificación	Fus95tgClab4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2022 11:58:22
Observaciones		Página	11/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Fus95tgClab4jL9rZ+higw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	NIF:G76571462	Escuela de liderazgo: empoderamiento y visibilización de la mujer gitana	8.800,00 €
E2021003534S000 03	FEDERACIÓN SOCIO CULTURAL E RROMA VA NIF: G76639772	La parentalidad positiva como vector de desarrollo psicopedagógico y prevención de la violencia	7.500,00 €
		Fortalecimiento y dinamización del tejido asociativo gitano tinerfeño para la plena participación de su población juvenil	7.400,00 €
TOTAL	3	6	50.000,00 €

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Tablón de Anuncios «físico» de la Corporación Insular, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.»

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	Fus95tgClab4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	18/10/2022 11:58:22
Observaciones		Página	12/12
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Fus95tgClab4jL9rZ+higw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

